



CUERPO DE
BOMBEROS

ANTONIO ANTE
Trabajamos por tu seguridad

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Nro. CBAA-REF-PAC-2025-002

El Señor Comandante Edwin Javier Guandinango Cartajena, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, conforme a la Resolución Administrativa Nro. 07-GADMAA-A-2023., aprobada y suscrita por el Abg. Cesar Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, el 27 de diciembre de 2023; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 60 del COOTAD, que dispone que el Primer Jefe de cada Cuerpo de Bomberos es su representante legal y ejecutivo, con facultad para emitir y suscribir actos administrativos conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, en concordancia con los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpo de Bomberos del País;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 1, de la Constitución de la República, manifiesta; El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y Justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante el Acta Nro. ACTA-CAP- 2024-001 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante en sesión ordinaria del día miércoles 18 de diciembre de 2024 se aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2025;

Que, el correspondiente Plan Anual de Contratación Inicial, fue aprobado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante el Señor Capitán (B) Edwin Javier Guandinango Cartajena en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, según Resolución Administrativa Nro. 07-GADM-AA-A-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y aprobación del PAC 2025 mediante Resolución de Aprobación Nro. J1E-CBAA-CP-2025-001 de fecha 14 de enero de 2025.

www.bomberosantonioante.gob.ec



Que, mediante Memorando No: CBAA-UCP-VV-2025-024, de fecha 28 de febrero de 2025 la RESPONSABLE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CBAA Msc. Verenice Villa, informa que se ha recibido (4) CUATRO proformas para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UEMYAPH DEL CBAA, conforme a la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1060041880001-2025-00006.

Que, con fecha 26 de marzo del 2025 el responsable Área Requirente Tem. -B- Cristofer Castro, elabora la Razón de proformas recibidas en el procedimiento de ínfima cuantía y determinación del presupuesto referencial para la determinación del presupuesto referencial, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UEMYAPH DEL CBAA”, por un valor de \$5.631,72 (Cinco mil seiscientos treinta y un dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de Norteamérica, con 00/100 centavos) más IVA.

Que, mediante Memorando N° CBAA-UEMAP-CC-2025-0024 de fecha 26 de marzo de 2025 el Tem. -B- Cristofer Castro – Unidad Requirente del CBAA, realiza la solicitud de la certificación presupuestaria por un valor de \$5.631,72 (Cinco mil seiscientos treinta y un dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de Norteamérica, con 00/100 centavos) más IVA.

Que, mediante Memorando N° CBAA-JG-CL-2025-002 de fecha 26 de marzo del 2025 el Bro. 4 Tnte. Cristian López pone en conocimiento el informe Técnico del equipo RUKO, en el que se concluye que no existen repuestos disponibles en el mercado para el cambio de los componentes defectuosos, razón por la cual no se puede llevar a cabo el proceso para la “Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del Drone 4k marca Ruko”.

Que, conforme al INFORME DE FACTIBILIDAD PARA REFORMA POA Y PAC N° CBAA-JAF-EG-2025-002, emitido el 01 de abril de 2025, en su parte pertinente ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA, se sustenta lo siguiente:

“1.2. Justificación reforma PAC

De acuerdo con la normativa legal de compras públicas vigente es necesario realizar la reforma correspondiente al proceso detallado anteriormente.

Una vez que se ha analizado la necesidad de contratación para cumplir con la planificación institucional es procedente realizar la reforma al presupuesto asignado para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UEMYAPH DEL CBAA”

1.2.1. Justificación técnica

El artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE

Trabajamos por tu seguridad

El Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante (CBAA) requiere realizar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UEMYAPH DEL CBAA**.

De acuerdo con las actividades planificadas para el año 2025 en el POA se puede evidenciar que SI se encuentra contemplado la presente contratación para lo cual es importante **INCREMENTAR** el presupuesto el siguiente objeto de contratación **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UEMYAPH DEL CBAA”**

1.2.2. Justificación económica

Para la determinación del presupuesto referencial se analizó las 4 (cuatro) proformas receptadas mediante la herramienta de Necesidades de Contratación del Sistema Oficial de Contratación Pública N° NIC-1060041880001-2025-00006, determinando el presupuesto referencial en un monto de \$5.631,72 (Cinco mil seiscientos treinta y un dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de Norteamérica, con 00/100 centavos) más IVA.

Una vez que se ha revisado las partidas y actividades planificadas que componen el POA y PAC 2025, se sugiere que del proyecto **“Contratación del Servicio de Mantenimiento**

Correctivo de drone 4k marca Ruko” se liberen los fondos de la partida 530704 y se destine el valor de \$ 2.807,52 para la **“Adquisición de insumos médicos para la UEMYAPH del CBAA”** con la partida 530242, programado para ejecutar en el primer cuatrimestre dentro del mismo grupo presupuestario.

Para hacer uso efectivo de los recursos disponibles en esta partida es necesario realizar la reforma en el POA y PAC, el cual quedaría de la siguiente manera:

POA y PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530242	352901091	Bien	Ínfima Cuantía	Adquisición de insumos médicos para la UEMYAPH del CBAA	1	Unidad	2.824,20	2.824,20	C1
530704	482200014	Servicio	Ínfima Cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de drone 4k marca Ruko	1	Unidad	3.000,00	3.000,00	C1

PROPUESTA DE REFORMA POA y PAC

PARTIDA	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530242	352901091	Bien	Ínfima Cuantía	Adquisición de insumos médicos para la UEMYAPH del CBAA	1	Unidad	5.631,72	5.631,72	C1
530704	482200014	Servicio	Ínfima Cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de drone 4k marca Ruko	1	Unidad	192,48	192,48	C1

Que, El Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Capitán -B- Javier Guandinango Cartajena, **AUTORIZA** a las instancias correspondientes, conforme al **Informe Justificativo de Factibilidad para Reforma POA y PAC N° CBAA-JAF-EG- 2025-002**, relacionado con el proyecto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA UEMYAPH DEL CBAA”**:



- AUTORIZAR al Analista de Planificación realizar la respectiva reforma al POA.
- AUTORIZAR al Analista Jurídico elaborar la Resolución de Reforma al PAC.
- AUTORIZAR al Analista de Compras Públicas realizar la respectiva reforma al PAC en el portal de compras públicas a través de la resolución correspondiente.

Que, previo a la ejecución de los procesos de adquisición, es indispensable la reforma del Plan Anual de Contratación, en observancia de los principios de legalidad y oportunidad consagrados en el artículo 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir la necesidad de modificación del requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP y, demás normativa aplicable conexas.

RESUELVE:

Art. 1.- Artículo 1.- Aprobar, la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

REFORMA POA ACTUAL PARTIDA	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530242	352901 091	Bien	Ínfima Cuantía	Adquisición de insumos médicos para la UEMYAPH del CBAA	1	Unidad	5.631,72	5.631,72	C1
530704	482200 014	Servicio	Ínfima Cuantía	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de drone 4k marca Ruko	1	Unidad	192,48	192,48	C1

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, para modificar los ítems de los procesos de contratación descritos en el artículo 1 de la presente Resolución. (Modificación)



Art.3.- Disponer al Analista de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, que realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Art.4.- Disponer A la Unidad de Comunicación la publicación de la información en la página web de la institución.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa supletoria y conexas.

Dado y firmado en la ciudad de Atuntaqui el 02 de marzo del 2025.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Capitán -B- Guandinango Cartajena Edwin Javier

JEFE ENCARGADO CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

Elaborado por:

Ab. Eliana Pantoja Navarrete Msc.
ANALISTA JURICO DEL CBAA